

Minutario: CI-IPN-16/068

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL  
EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,  
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO  
1117100013516.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El diecisiete de febrero de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a información pública con número 1117100013516, consistente en:

***“Solicito las actas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos Número 12 José María Morelos de los años 2014, 2015 y las que llevamos del ciclo en curso 2016.”***

***Otros datos para facilitar su localización***

***“Paseo de las Jacarandas Num. 196 Santa María Insurgentes CP: 06430 Col. Santa María Insurgentes Cuauhtemoc Distrito Federal Teléfono: 57296000”***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos” del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-16/0420.

**TERCERO.-** Por oficio número 0718/D/2016 recibido el dos de marzo de dos mil dieciséis, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos”, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“...  
*Al respecto me permito remitir la información en los términos siguientes y en base a lo establecido en el artículo 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la LFTAIPG, así como los lineamientos Trigésimo Segundo fracciones, II, IV, V, VI, VII y XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la*

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Luis Enrique Erro s.n. Edificio de la Dirección General, Planta Baja  
Col. Zacatenco, Ciudad de México. CP. 07738. tel. 5729 6013  
“www.ipn.mx”, “www.abogadogeneralfipn.mx”

*Administración Pública Federal, artículo 3 de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, de las actas que solicita se eliminó el nombre de los alumnos, número de boleta y grupo, en cada uno de los casos.*

*En razón de lo anterior sírvase encontrar anexos a este oficio las actas que corresponden al periodo 2013-2014 de los meses de:*

- ✓ *Seis de febrero de 2014*
- ✓ *Doce de marzo de 2014*
- ✓ *Diez de abril de 2014*
- ✓ *Veinticuatro de abril de 2014*
- ✓ *Primero de Julio de 2014*
- ✓ *Tres de Julio de 2014*
- ✓ *Veintiocho de agosto de 2014*
- ✓ *Cuatro de septiembre de 2014*
- ✓ *Veintidós de septiembre de 2014*

*Por lo que hace al periodo 2014-2015, se anexan las actas de los meses de:*

- ✓ *Veintiséis de febrero de 2015*
- ✓ *Diecinueve de marzo de 2015*
- ✓ *Dos de fecha treinta de abril de 2015*
- ✓ *Dieciocho de junio de 2015*
- ✓ *Siete de Julio de 2015*
- ✓ *Dieciséis de Julio de 2015*
- ✓ *Dieciocho de Julio de 2015*
- ✓ *Veintidós de Julio de 2015*
- ✓ *Once de septiembre de 2015*
- ✓ *Dos de cinco de octubre de 2015*

*Respecto del periodo 2015-2016, se acompañan las actas de fechas:*

- ✓ *Dos de fechas cinco de noviembre de 2015*
- ✓ *Dieciséis de diciembre de 2015*
- ✓ *Diecisiete de diciembre de 2015*
- ✓ *Ocho de enero de 2016*
- ✓ *Veintiséis de enero de 2016*
- ✓ *Dieciséis de febrero de 2016*

**CUARTO.-** El dieciséis de marzo de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

**QUINTO.-** Por oficio número 11/013/0290/2016 recibido el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, el Órgano Interno de Control realizó las siguientes observaciones:

“...Adjunto al presente el proyecto en mención sin firma, así como el expediente original en cita.

Lo anterior, por observar que la Unidad Responsable de la información omitió testar el nombre de un alumno; testa los nombres de los alumnos que forman parte del Consejo; elabora versiones públicas de documentos que no tienen datos confidenciales; y no relaciona en su respuesta actas del Consejo Técnico Consultivo Escolar de las que remite copia.  
...”

**SEXTO.-** Mediante oficio número AG-UE-01-16/7031 de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, la Unidad de Enlace requirió al Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos”, en términos de lo señalado por el Órgano Interno de Control.

**SÉPTIMO.-** Por oficio número D/1241/2016 recibido el ocho de abril de dos mil dieciséis, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) “José María Morelos”, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“Sobre el particular se adjunta la información contendida en versión pública, formato impreso y leyenda para clasificación de información de acuerdo al , Artículo 3 fracción II, 18 fracción II y 21 de la LFTAIPG, así como los Lineamientos Trigésimo Segundo fracciones XVII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Artículo 3 de los Lineamientos para la Elaboración de Versiones Públicas por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, esperando sea de utilidad para los fines solicitados.

En razón de lo anterior sírvase encontrar anexos a este oficio las actas correspondientes:

**Periodo 2013-2014**

Primera sesión extraordinaria: 10 febrero 2014  
Segunda sesión extraordinaria: 12 marzo 2014  
Tercera sesión extraordinaria: 24 de abril 2014  
Cuarta sesión ordinaria: 06 febrero 2014  
Quinta sesión ordinaria: 12 marzo 2014  
Quinta sesión extraordinaria: 19 mayo 2014  
Sesión permanente: 02 junio 2014  
Séptima sesión ordinaria: 09 junio 2014  
Sesión permanente: 10 junio 2014  
Sexta sesión extraordinaria: 01 julio 2014  
Octava sesión ordinaria: 03 julio 2014  
Novena sesión ordinaria: 28 agosto 2014  
Decima sesión ordinaria: 04 septiembre 2014  
Onceava sesión ordinaria: 22 septiembre 2014

#### Periodo 2014-2015

Primera sesión ordinaria: 26 febrero 2015  
Segunda sesión ordinaria: 19 marzo 2015  
Tercera sesión ordinaria: 30 abril 2015  
Tercera sesión extraordinaria: 30 abril 2015  
Cuarta sesión ordinaria: 18 junio 2015  
Quinta sesión ordinaria: 07 julio 2015  
Cuarta sesión extraordinaria: 16 julio 2015  
Quinta sesión extraordinaria: 22 julio 2015  
Sexta sesión extraordinaria: 28 julio 2015  
Sexta sesión ordinaria: 11 septiembre 2015  
Séptima sesión ordinaria: 05 octubre 2015  
Octava sesión ordinaria: 05 octubre 2015

#### Periodo 2015-2016

Primera reunión extraordinaria: 05 noviembre 2015  
Segunda reunión extraordinaria: 16 diciembre 2015  
Segunda reunión ordinaria: 17 diciembre 2015  
Tercera reunión extraordinaria: 08 enero 2016  
Tercera reunión ordinaria: 26 enero 2016  
Cuarta reunión ordinaria: 16 febrero 2016

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones VII y XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO SÉPTIMO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** de los documentos proporcionados, tal como son:

- *Actas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos".*

Las cuales se encuentran archivadas en el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos" del Instituto Politécnico Nacional otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información confidencial, como:

- **Nombre de los alumnos.**
- **Número de boleta.**
- **Número de grupo.**

Cabe mencionar que los nombres de alumnos, número de boleta, y número de grupo contenidos en los documentos proporcionados al peticionario, son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física de conformidad con lo señalado en los artículos 3, fracción II, 4, fracción IV, 18, fracción II, 20 fracción VI y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de

los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información relativa a las:

- *Actas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos".*

**CUARTO.-** Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- *Actas del Consejo Técnico Consultivo Escolar del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos", como son:*

*Periodo 2013-2014*

- *Primera sesión extraordinaria: 10 febrero 2014*
- *Segunda sesión extraordinaria: 12 marzo 2014*
- *Tercera sesión extraordinaria: 24 de abril 2014*
- *Cuarta sesión ordinaria: 06 febrero 2014*
- *Quinta sesión ordinaria: 12 marzo 2014*
- *Quinta sesión extraordinaria: 19 mayo 2014*
- *Sesión permanente: 02 junio 2014*
- *Séptima sesión ordinaria: 09 junio 2014*
- *Sesión permanente: 10 junio 2014*
- *Sexta sesión extraordinaria: 01 julio 2014*
- *Octava sesión ordinaria: 03 julio 2014*
- *Novena sesión ordinaria: 28 agosto 2014*
- *Decima sesión ordinaria: 04 septiembre 2014*

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja  
Col. Zacatenco, Ciudad de México, CP. 07738, tel. 5729.6013

"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

- *Onceava sesión ordinaria: 22 septiembre 2014*

*Periodo 2014-2015*

- *Primera sesión ordinaria: 26 febrero 2015*
- *Segunda sesión ordinaria: 19 marzo 2015*
- *Tercera sesión ordinaria: 30 abril 2015*
- *Tercera sesión extraordinaria: 30 abril 2015*
- *Cuarta sesión ordinaria: 18 junio 2015*
- *Quinta sesión ordinaria: 07 julio 2015*
- *Cuarta sesión extraordinaria: 16 julio 2015*
- *Quinta sesión extraordinaria: 22 julio 2015*
- *Sexta sesión extraordinaria: 28 julio 2015*
- *Sexta sesión ordinaria: 11 septiembre 2015*
- *Séptima sesión ordinaria: 05 octubre 2015*
- *Octava sesión ordinaria: 05 octubre 2015*

- *Periodo 2015-2016*

- *Primera reunión extraordinaria: 05 noviembre 2015*
- *Segunda reunión extraordinaria: 16 diciembre 2015*
- *Segunda reunión ordinaria: 17 diciembre 2015*
- *Tercera reunión extraordinaria: 08 enero 2016*
- *Tercera reunión ordinaria: 26 enero 2016*
- *Cuarta reunión ordinaria: 16 febrero 2016*

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 12) "José María Morelos" del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se proporciona la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer



el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **once de marzo del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ**  
**DE INFORMACIÓN**